CONTRATO N° 06/2.023

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary esquina Palma, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, en su carácter de Decano, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Empresa "GCE" con RUC: 2888010-2, domiciliada en la calle Avenida 25 de Agosto c/ Concordia Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Roberto Rodríguez Arias, con C.I. Nº 2888010, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° **08/2.023 "ADQUISICION DE IMPRESORAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA CD N° 08/2.023 "ADQUISICION DE IMPRESORAS".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (REPORTE),
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430.636.-

Ing. Roberto Rodriguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2.023, "ADQUISICION DE IMPRESORAS",** convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP. La adjudicación fue realizada mediante una Licitación por Contratación Directa.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA "GCE" del señor Roberto Rodríguez Arias, con RUC: 2888010-2

Nro De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		ADQUISICION DE IMPRESORAS						
	1	Impresora a inyección, según especificaciones técnicas.	EPSON	China	Unidad	2	2.850.000	5.700.000
	2	Impresora multifunción laser, según especificaciones técnicas.	BROTHER	China	Unidad	2	7.695.000	15.390.000
MONTO TOTAL								**21.090.000.-**

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs.: 21.090.000** (guaraníes veintiún millones noventa mil), incluido IVA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecidas en la carta de invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P.-

Ing. Roberto Rodriguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 091-506 863-0871-100 364

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales – Dirección Administrativa – Universidad Nacional de Pilar

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones contractuales de la presente carta de invitación. La cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Roberto Rodriguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Logístico Estratégico
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 081-506-953 / 0971-190.364

Prof. Dr. Víctor H. Encina
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Soc.
Universidad Nacional de Pilar

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los veintiún días del mes de noviembre del año 2.023.-

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C. 2888070-2 Tel.: 061-506 663 / 0971-100 364

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Sr. Roberto Rodríguez Arias
Proveedor

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Contratante